

Señor.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MACARAVITA-SANTANDER.

E.S.D.

PROCESO. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

EJECUTANTE. COOPERATIVA DE HOSPITALES –COHOSAN.

EJECUTADO. HOSPITAL SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA.

RAD. 684254089001-2021-0005-00.

PABLO HERNANDO HERNANDEZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio Meta, identificado con C.C No 79618608 de Bogotá y portador de la T. P No 114919 del C.S.J actuando como apoderado de la E.S.E HOSPITAL SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA-SANTANDER, de conformidad con poder debidamente otorgado, mediante el presente escrito doy contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos.

#### HECHOS.

PRIMERO. Es parcialmente cierto en cuanto de conformidad con los anexos existe el titulo valor, sin embargo, no se aporta prueba de la obligación que el mismo respalda.

SEGUNDO. No me costa, pese a que se refiere al incumplimiento de la obligación solo describe la contenida en el mismo título y no aquella que origino la presunta deuda.

TERCERO. No me consta, no se tenía conocimiento de la obligación por lo menos en cuanto a esta administración se refiere.

CUARTO. Es cierto.

#### PRETENSIONES.

Me opongo, no se ha probado ni aportado soporte de las obligaciones vencidas que generaron el cobro del título valor pagare No 01 de 29 de enero de 2013.

#### EXCEPCIONES DE MERITO.

##### 1. FALTA DE EXIBILIDAD DE LA OBLIGACION POR CONDICON O PLAZO.

Leyendo el documento título valor se observa en las instrucciones que los espacios en blanco serán llenados en caso de mora de nuestras obligaciones, lo que genera exigibilidad inmediata de todas las sumas a nuestro cargo. Sin embargo, se desconocen las obligaciones, monto de las mismas, documentos soporte, contratos, facturas etc. Igualmente, se no se precisa la presunta fecha en que se genera la mora.

Visto lo anterior se puede decir que existe una condición para el pago del título valor, no existe una obligación pura y simple ya declarada, sino que contiene condiciones, de las cuales no se avizora incumplimiento o mora, pues no fueron plasmadas en el titulo valor y se desconoce su origen máxime cuando el cobro se le realiza a una entidad pública como lo es EL HOSPITAL SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA.

#### NOTIFICACIONES.

Correo electrónico [abogadofuac21@yahoo.com](mailto:abogadofuac21@yahoo.com) inscrito en el registro Nacional de abogados.

Cl 6 sur No 24 a27 Manzana 5 casa 4 Conjunto Santa María 1 Villavicencio Meta.

Tel 314435860.

Del señor juez,



Pablo Hernández Maldonado

C.C. 79618608

T.P. 114919 C.S.J.